

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0'50 "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

#### Líneas eléctricas.—Anuncio

#### CONCEJOS DE GIJÓN Y CARREÑO

Don Juan Oria y Garcia Somines, en nombre y representación de la Compañía Popular de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima, domiciliada en Gijón, solicita autorización para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica en alta tensión para servicio de dos tejeras situadas en Serín.

La corriente será alterna, de 50 periodos por segundo, en circuito trifásico con 25.000 voltios entre fases.

La línea, cuya longitud es de 1.830 kilómetros, afecta a los concejos de Carreño y de Gijón, partiendo de las inmediaciones del transformador que la entidad peticionaria tiene instalado en Villar, desde donde se dirige hacia el punto kilométrico 3,895 de la carretera de Serín a Tabaza, continuando después por la zona que queda a la derecha de esta carretera, hasta llegar a las Tejeras, donde se instalará un puesto de transformación.

Cruzarán dicha línea, la mencionada carretera del Estado, de Serín a Tabaza, en el citado punto kilométrico 3,895, el camino que desde dicha carretera conduce al barrio de Montico, de la parroquia de Ambás, y tres líneas eléctricas de baja tensión, pertenecientes a la entidad peticionaria.

En la solicitud se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios que ha de cruzar la línea, cuyos propietarios son los que aparecen en la relación que acompaña al presente edicto.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas,

ante las Alcaldías de los Ayuntamientos a que afecta la línea, o en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en cuya Sección Administrativa está expuesto al público el proyecto de la instalación, comprendiendo las tarifas para suministro de energía.

Oviedo 30 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Nuñez Casquete.

#### RELACION DE PROPIETARIOS

#### Concejo de Carreño

Número de orden, clase, denominación, nombre del propietario y vecindad es como sigue:

- 1, Prado y pomarada, «La Llosa», de José Sanchez Diaz, de Villa, Ayuntamiento de Carreño.
- 2, Idem, «La Llosa de Abajo», de Benito Bango Busto, de idem, idem.
- 3, Idem, idem, de Benita Gutierrez, de Logrezada, idem.
- 4, Idem, idem, de José Sanchez Diaz, de Villar, idem.
- 5, Idem, idem, de Maria Garcia Busto, de idem, idem.
- 6, Idem, «La Llosa», de Manuel Vega Diaz de Gijón, Gijón.
- 7, Labor, «Llosa de Manolón», de Antonio Olandeta, de Oviedo, Oviedo.
- 8, Prado, «El Cuadro», Alvaro Cuervo, de Valle, Carreño.
- 9, Idem, «La Vega», de Carlos Martínez, de Ambás, idem.
- 10, Idem, idem, de José Lorenzo Muñiz, de idem, idem.
- 11, Idem, idem, de Manuel Garcia, de Tamón, idem.
- 12, Idem, «Controcio», de Carlos Martínez, de Ambás, idem.
- 13, Idem, «La Cuesta», de José Garcia, de idem, idem.
- 14, Labor, «El Barrero», de Manuel Diaz Gonzalez, de idem, idem.
- 15, Idem, idem, Florentino Busto, de idem, idem.
- 16, Idem, «La Guardia», de Serafina Gonzalez, de idem, idem.
- 17, Prado, «La Llosa», Antonio Olandeta, de Oviedo, Oviedo.
- 18, Labor, Idem, de José Fernandez Diaz, de Ambás, Carreño.
- 19, Prado, «El Prado», de Manuel Diaz Gonzalez, de idem, idem.

#### Concejo de Gijón

20, Rozo, «Llorales», de José Rodriguez Sotura, de Gijón, Gijón.

21, Idem, «La Casuca», de Celestino Castro Diaz, de Serín, idem.

22, Idem, idem, de Jenaro Fernandez Garcia, de idem, idem.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE LLANES

#### ANUNCIO

El padrón del repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo, correspondiente al concejo de Llanes, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de las reclamaciones que pudieran producirse por los interesados.

Consistoriales de Llanes, a 30 de mayo de 1940.—El Alcalde.

#### DE RIBADESELLA

Formado el padrón de las personas obligadas a contribuir con destino a la extinción de plagas del campo, se expone al público por espacio de ocho días, para que cuantos se consideren interesados presenten las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Pasado ese plazo desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se considerará firme y ejecutivo dicho documento.

Ribadesella, 29 de mayo de 1940.—El Alcalde, Saturnino Barro.

#### DE GRADO

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 24 del actual, un proyecto para la ejecución de obras de reparación en las fachadas, salones de clases y vestíbulo de la escuela de niñas llamada de la Herretería, en esta villa, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del vigente Reglamento de contra-

los municipales, queda expuesto al público por un plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones, advirtiéndose que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se presenten.

Grado 27 de mayo de 1940.—El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

Resultando del nuevo trazado de obras de urbanización parcial no ser precisa para la finalidad señalada, en el respectivo expediente de expropiación la finca sita al número catorce de la calle de Balbín Busto, de esta localidad, consistente en su solar y restos de fachada en ruina; por el presente se notifica al antiguo dueño de la misma don Eulogio Gancedo Huerta, actualmente en ignorado paradero, para que por sí o por legal representante comparezca en plazo natural de un mes, a contar de la publicación del presente, por si conviniera a sus intereses, ejercicio de derecho de reversión, bien entendido que pasado este plazo el Ayuntamiento dispondrá libremente de dicha finca a los efectos de urbanización o que procedan.

Publicándose el presente a los efectos prevenidos por el artículo 43, (a tenor de la Ley de 24 de julio de 1918), de la Ley y 72 del Reglamento de Expropiación forzosa de diez de enero y trece de junio de mil ochocientos setenta y nueve.

Consistoriales de Villaviciosa, a 25 de mayo de 1940.—El Alcalde.

#### DE BOAL

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, de este Ayuntamiento y corriente ejercicio, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por plazo de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Boal, a 29 de mayo de 1940.—El Alcalde, Jesús Lopez.

#### DE DEGAÑA

Confeccionado el padrón del repartimiento individual de este concejo, para la extinción de las plagas del campo, queda expuesto al público por término de ocho



días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de las reclamaciones que pudieran presentar los interesados.

Degaña, a 31 de mayo de 1940.—El Alcalde, J. M. Fernandez Lopez.

#### DE SANTO ADRIANO

##### Anuncio

Aprobado por esta Corporación municipal, el presupuesto ordinario y ordenanzas municipales para la exacción de los diferentes arbitrios e impuestos, que han de regir durante el año de 1940, quedan expuestos al público dichos documentos, en la Secretaría municipal, por término de quince días para que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Santo Adriano a 20 de mayo de 1940.—El Alcalde, Leonardo Yañez.

#### DE QUIROS

Don Luciano Alvaré Diaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesiones celebradas los días tres y veinticinco del actual mes de mayo, acordó establecer para el ejercicio actual, la exacción del Repartimiento General de Utilidades, que se determina en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, con el fin de nivelar el Presupuesto municipal de Ingresos con el de Gastos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 323 del referido Estatuto, a fin de que puedan interponerse contra el referido acuerdo, las reclamaciones correspondientes, tanto por los contribuyentes particulares y Entidades afectadas por dicha imposición, cuyas reclamaciones habrán de presentarse en esta Alcaldía o ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Consistoriales de Quirós, a 27 de mayo de 1940.—El Alcalde, L. Alvaré.

#### DE IBIAS

##### Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda, para regir en el actual ejercicio de 1940, por el presente se hace saber que a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por el término de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

San Antolín de Ibias, a 20 de mayo de 1940.—El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### ANUNCIO DE SUBASTA

No habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de la Comisión Permanente de ejecutar por subasta las obras de ampliación del cementerio de Lada, se anuncia subasta pública para su ejecución.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán constituir previamente en la Caja General de Depósitos en Depositaria municipal, una fianza en metálico, valores del Estado o del Ayuntamiento del cinco por ciento del presupuesto de la obra que el adjudicatario elevará al diez por ciento.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegrados con una póliza de la 6.ª clase (4,50), un timbre municipal de dos pesetas y tres sellos de Por la Patria. El sobre conteniendo el pliego de proposición se presentará cerrado y lacrado, con escritura que diga: "Proposición para optar a la subasta de las obras para la ampliación del cementerio de Lada". A este sobre se acompañará otro abierto que contenga el resguardo del depósito o fianza y la cédula personal.

La apertura de pliego y adjudicación provisional tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y esto tendrá lugar en el salón de sesiones ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, el gestor de subastas y el Secretario de este Ilustre Ayuntamiento y a favor del autor de la proposición más ventajosa.

El tipo de subasta es de 11.329 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, a disposición de quien desee examinarlo.

Consistoriales de Langreo, a 16 de mayo de 1940.—El Alcalde, J. Alvarez Valdés.

##### Modelo de proposición

Don . . . de . . . años de edad, vecino de . . . con cédula personal de la tarifa . . . clase . . . número . . . se comprometo a ejecutar las obras de ampliación del cementerio de Lada, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación, en la cantidad de pesetas . . . (en letra).

Sama de Langreo, a . . . de . . . de 1940.

Firma

#### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA

D. José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Carlos Castañón, en nombre de D. Eladio García Junceda Fernandez Barreras contra acuerdo de la Diputación provincial sobre reducción de la plantilla de Jefes Clínicos de la primera categoría del Hospital, por el Tribunal de lo Contencioso se dictó la providencia que dice lo siguiente:

"Por parte el Procurador Sr. Castañón en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; por interpuesto el recurso

contencioso-administrativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración".

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta.—José Vidal Castro.

—:—

D. José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos por El Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra D.ª Eloisa Gonzalez Sanchez, por si y como legal representante de sus hijos menores y otros, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En la ciudad de Oviedo, a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta; vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de menor cuantía, que procedente del Juzgado de primera instancia de Pravia, penlen ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante, El Banco Popular de los Previsores del Porvenir, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Ignacio Casariego y defendida por el Letrado D. Alfonso Muñoz de Diego, y de otra, como demandados, D.ª Eloisa Gonzalez Sánchez, por si, como legal representante de sus hijos menores de edad María del Carmen, Simón, Eloisa y María del Rosario Jubete Gonzalez, representados por el Procurador D. Andrés Tamés y defendida por el Letrado D. Eusebio Gonzalez Abascal; y D.ª Catalina y D.ª Rufina Jubete Gonzalez, como viuda e hijas de D. Tomás Jubete Calvo, todos los demandados vecinos de Grado y representadas las dos últimas por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, versando el juicio sobre pago de pesetas.

##### Fallamos:

Que revocando en parte la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Pravia en 26 de octubre de 1939, debemos condenar y condenamos a los demandados a que paguen a la entidad demandante las cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas de la letra, con los gastos de protesto e intereses legales desde la fecha de éste, y también al pago de la cantidad de dos mil pesetas, importe de la otra cambial, con los gastos de la comisión bancaria e interés legal desde la fecha del emplazamiento, sin hacer declaración en cuanto a las costas causadas en ambas instancias. En su día remítase el documento privado del once de mayo de mil novecientos treinta y ocho, que obra en la pieza separada de embargo, a la correspondiente Oficina liquidadora, a los efectos del pago de derechos reales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.—José Vidal Castro.

—:—

#### JUZGADOS

##### DE SIERO

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Parrondo Presa, en nombre de doña Leonides Noval y Suarez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de las Piezas, en Sama de Langreo, contra don Alejandro, don Manuel, don Avelino y doña Teresa Antuña, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, doña María Antuña, mayor de edad, casada con don José Antuña, vecinos de Gargantada (Langreo), y doña Pilar y don Jesús Antuña, de la misma vecindad de Gargantada, para que como herederos de su finado padre don José Antuña Alvarez, se avengan a satisfacerle la cantidad de dos mil doscientos setenta y cinco pesetas, más costas, gastos e intereses, se ha dictado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Pola de Siero, la siguiente

Providencia del Juez señor Alvarez Alvarez Pola de Siero veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta. Por presentado el precedente escrito, con el poder y documento privado que en el mismo se expresan y copias simples de todo ello. Se admite la demanda que se interpone, la que se tramitará por las reglas establecidas para el juicio de menor cuantía, teniéndose por parte en la misma al Procurador don José Parrondo Presa, en la representación con que comparece de la demandante doña Leonides Noval Suarez, y de dicha demanda se dá traslado con emplazamiento a los demandados vecinos de Gargantada, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, librándose a tal efecto el correspondiente exhorto al señor Juez de primera instancia de Pola de Laviana, con las copias presentadas y en cuanto a los demás demandados ausentes en ignorado paradero, notifíqueseles esta providencia y emplácese es por medio de edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de nueve días comparezcan en el juicio.—Así lo acordó y firma S. S.ª de que doy fé.— Luis Alvarez.— Ante mí.— P. S.— Octavio M. Solís.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Alejandro, don Manuel, don Avelino y doña Teresa Antuña, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar y ser declarados en rebeldía, libro la presente en Pola de Siero a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario P. S. Octavio M. Solís.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial